Resolución Ministerial

Lima, 06 de junio del 2024

N° 00551-2024-DE

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001421-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01472-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00801-2024-MINDEF/ SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 153/MAAG/AFSEC-ENT, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América hace de conocimiento a la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú sobre la disponibilidad de cursos de capacitación a llevarse a cabo durante el año 2024, en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA) y en el Instituto del Hemisferio Occidental para la Cooperación en Seguridad (WHINSEC) de los Estados Unidos de América, entre los cuales se encuentra una (1) vacante para el Curso de Comando y Estado Mayor (ILE), dirigido al personal militar del grado de Mayor a Comandante, a llevarse a cabo en el WHINSEC, ubicado en la ciudad de Columbus, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, el cual se desarrollará del 13 de junio de 2024 al 05 de junio de 2025; señalando que los cursos serán cubiertos con fondos del Programa de Educación y entrenamiento Militar Internacional (IMET);

Que, asimismo, en el acotado documento se indica que el Gobierno de los Estados Unidos de América cubrirá los gastos de pasajes aéreos (ida y vuelta), costo del curso, alojamiento, alimentación, seguro médico y T.U.U.A;

Que, mediante Informe Técnico Legal Nº 034-DEAJ 2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante FAP GIANCARLO SAEZ MENDOZA, como titular, y del Mayor FAP MIGUEL ÁNGEL TITO SIGUEÑAS, como suplente, para participar en el curso Comando y Estado Mayor (ILE) del Ejército de los Estados Unidos de América, a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, de acuerdo con lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe del Departamento de Especialización, Capacitación y Perfeccionamiento de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZONZE, clave: 0378**

exterior, en misión de estudios, del Comandante FAP Giancarlo SAEZ MENDOZA (titular) y del Mayor FAP Miguel Ángel TITO SIGUEÑAS (suplente), para participar en el curso Comando y Estado Mayor (ILE); por cuanto, se incrementará la productividad laboral y mejora de la calidad de servicio que prestará el indicado personal en las diferentes unidades de la FAP. Asimismo, se señala que al concluir dicha capacitación, se contará con personal competente en el desenvolvimiento de competencias específicas que permitirán elevar la capacidad de la planificación estratégica de la defensa nacional y obtener conocimientos y cualidades necesarias para asumir cargos más altos de liderazgo; el mismo que se integrará al Sistema de Educación de la FAP, a fin de difundir y aplicar los conocimientos obtenidos al personal de las diferentes escuelas de formación y capacitación, en beneficio de la Institución;

Que, por medio del Oficio Extra FAP N° 001421-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante FAP GIANCARLO SAEZ MENDOZA (titular) y del Mayor FAP MIGUEL ÁNGEL TITO SIGUEÑAS (suplente), para participar en el Curso Comando y Estado Mayor (ILE), a realizarse en el Instituto del Hemisférico Occidental para la Cooperación en Seguridad (WHINSEC), ubicado en la ciudad de Columbus, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, del 13 de junio de 2024 al 05 de junio de 2025; así como, autorizar su salida del país el 12 de junio de 2024 y su retorno el 06 de junio de 2025;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, a través del Oficio N° 01472-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 414-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, que contiene la opinión técnica favorable de la mencionada Dirección General respecto a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar propuesto;

Que, mediante el Informe Legal N° 00801-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante FAP GIANCARLO SAEZ MENDOZA (titular) y del Mayor FAP MIGUEL ÁNGEL TITO SIGUEÑAS (suplente), para participar en el Curso Comando y Estado Mayor (ILE), a realizarse en el Instituto del Hemisférico Occidental para la Cooperación en Seguridad (WHINSEC), ubicado en la ciudad de Columbus, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Decreto Supremo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZONZE, clave: 0378**

Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudio, del Comandante FAP GIANCARLO SAEZ MENDOZA (titular), identificado con NSA O-97152 y DNI Nº 43730993, y del Mayor FAP MIGUEL ÁNGEL TITO SIGUEÑAS (suplente), identificado con NSA O-97239 y DNI Nº 41566442, para participar en el Curso Comando y Estado Mayor (ILE), a realizarse en el Instituto del Hemisférico Occidental para la Cooperación en Seguridad (WHINSEC), ubicado en la ciudad de Columbus, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, del 13 de junio de 2024 al 05 de junio de 2025; así como, autorizar su salida del país el 12 de junio de 2024 y su retorno el 06 de junio de 2025.

Artículo 2.-La participación del personal suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación de la tripulación principal.

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 5.- El personal militar designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje realizado, dentro los quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- El citado Oficial Superior está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 7.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2024 10:16:23-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZONZE, clave: 0378**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZONZE, clave: 0378**